

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

22620

RESOLUCION de 29 de junio de 1983, de la Gerencia en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público acuerdo adoptado con fecha 22 de junio de 1982 por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del Plan general del área en el sector de La Alameda de Osuna, en Madrid.

Ilmo. Sr.: Con fecha 22 de junio de 1982, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«La Comisión acuerda, por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación del Plan general de ordenación urbana del área metropolitana de Madrid en el sector de la Alameda de Osuna, remitida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, si bien, previamente a ser sometida al trámite de información pública, deberá presentarse nueva documentación adecuada a lo señalado en el informe técnico, así como las observaciones formuladas in hoc por el representante de RENFE.

Una vez efectuado el trámite de información pública, se someterá al de audiencia a las Corporaciones y Organismos interesados, que en este caso se considera deben ser: Subsecretaría de Aviación Civil, Dirección General de Carreteras, RENFE, ICONA, Diputación Provincial de Madrid, Gobierno Civil de Madrid y Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid.»

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión con fecha 31 de mayo de 1983 se dieron por cumplidas las citadas condiciones.

A tal efecto y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Gerencia, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho periodo, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día en que termine el plazo de información pública y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1983.—El Gerente, Jesús Morón Porto.

Ilmo Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

22621

RESOLUCION de 21 de julio de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras «Mejora local. Pasarela de peatones. CN-VI de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 9,000.

Con fecha 7 de julio de 1983, la Dirección General de Carreteras ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita, habiéndose acordado en Consejo de Ministros el procedimiento de urgencia.

Siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se interesa comparezcan en las oficinas de esta Dirección Provincial, calle Raimundo Fernández Villaverde, núme-

ro 54, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario general, Teodoro Merino de la Hoz.—10.717-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Madrid

Número 1. Nombre del propietario y domicilio: Ventura de Torres. Superficie aproximada que se expropia: 276,74 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de terrenos: Urbano. Fecha de levantamiento de las actas (año 1983), observaciones: Día: 7; mes, septiembre; hora, once.

Número 2. Nombre del propietario y domicilio: Colonia Camarines. Superficie aproximada que se expropia: 375,50 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de terrenos: Urbano. Fecha de levantamiento de las actas (año 1983), observaciones: Día, 7; mes, septiembre; hora, once.

22622

RESOLUCION de 27 de julio de 1983, de la Comisaría de Aguas del Guadiana, relativa a expropiaciones motivadas por las obras correspondientes al aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Guadalupejo, en el embalse de Valdecaballeros, en términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco (Badajoz) y Alía (Cáceres).

Por Orden ministerial de Obras Públicas y Urbanismo, fecha 22 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo) y a favor de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», e «Hidroeléctrica Española, S. A.», fue autorizado un aprovechamiento de aguas del río Guadalupejo, con destino a las necesidades de refrigeración y servicios propios de la central nuclear de Valdecaballeros, en términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco (Badajoz) y Alía (Cáceres), que incluye una presa de embalse en el cauce del río Guadalupejo, capaz de almacenar un máximo de 71 Hm³.

Las citadas empresas concesionarias solicitan la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la expropiación que se detallan en relación adjunta, acogiéndose para ello al Decreto 175/1975, de 13 de febrero, sobre el régimen de conciertos en el sector eléctrico, las actas de concierto suscritas entre los Ministerios de Industria y Obras Públicas y «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», e «Hidroeléctrica Española, S. A.», el 22 de octubre de 1975 y las Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 17 de agosto de 1979 y de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

Esta Comisaría, en aplicación de los textos legales invocados por el concesionario, por el presente anuncio pone en conocimiento de los respectivos propietarios y titulares de derechos, que el próximo día 14 de septiembre de 1983 a las nueve de la mañana, deberán asistir a la reunión que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Castilblanco, con objeto de trasladarse inmediatamente a los terrenos objeto de expropiación, donde se levantará el acta previa a la ocupación, de acuerdo con la consecuencia tercera del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir el señor Alcalde de Castilblanco o Concejal en quien delegue y los propietarios y titulares de derechos si lo desean, que podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Comisaría, hasta el momento del levantamiento de la correspondiente acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, 27 de julio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas.—11 920-C.

DETALLE DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION

Finca número	Propietario	Parafe	Poligono	Parcela	Cultivo	Clase	Superficie que se expropia — Ha
1	Herederos de Basilio Abades Gil	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,0536
2	Herederos de Basilio Abades Gil	Valle Santiago	22-24	29 h	Encinas	1	0,6440
3	Herederos de Basilio Abades Gil	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,1630
4	Elías Abellán Púa	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
5	Elías Abellán Púa	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,4760
6	Herederos de Silverio Ayuso Lorenzo	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	1,2880
7	Herederos de Leona Bonilla Romano	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
8	Herederos de Liborio Bonilla Romano	Valle Santiago	22-24	29 c	Encinas	2	0,0190
9	Herederos de Liborio Bonilla Romano	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,4290
10	Claudio Bravo Delgado, herederos	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,0805
11	Claudio Bravo Delgado, herederos	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,3600
12	Eugenio Bravo Ruiz	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,2412
13	Eugenio Bravo Ruiz	Valle Santiago	25-31/22-24	28/29 b	Encinas	2/1	0,6440
14	Eugenio Bravo Ruiz	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,1280
15	Eugenio Bravo Ruiz	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
16	Cándido Castejada Rey	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,0322
17	Faustino Corral Delgado	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,3220
18	Faustino Corral Delgado	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
19	Faustino Corral Delgado	Valle Santiago	22-24	29 c	Encinas	2	0,4920
20	Faustino Corral Delgado	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
21	Faustino Corral Delgado	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	1,2880
22	Cristina Corral Luengo	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,4920
23	Alejandro Corral Marrupe	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,3220
24	Alejandro Corral Marrupe	Valle Santiago	22-24	29 a/b/c	Encinas	3/1/2	1,2880
25	Juan Corral Marrupe	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,5360
26	Herederos de Jesús Corral Romano	Valle Santiago	22-24	29 a/c	Encinas	3/2	1,2880
27	Herederos de Agapito Corral Ventas	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,3220
28	Herederos de Agapito Corral Ventas	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	1,2880
29	Herederos de Agapito Corral Ventas	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	1	0,6440
30	Tomás Delgado Luis	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,6440
31	Miguel Fernández Ruiz	Valle Santiago	22-24	29 a/c	Encinas	3/2	1,1560
32	José Galán Alvarez y esposa	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
33	Félix Gómez Tostón Carril	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,6440
34	Félix Gómez Tostón Carril	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,2480
35	Eugenio Gómez Tostón Pizarro	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,3220
36	Eugenio Gómez Tostón Pizarro	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,6440
37	Eugenio Gómez Tostón Pizarro	Valle Santiago	22-24	29 a/b	Encinas	3/1	1,2440
38	Herederos de Laureano Gómez Tostón	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,3220
39	Herederos de Laureano Gómez Tostón	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,2920
40	Herederos de Timoteo González	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,0268
41	Nemesio Horcajo Corral y esposa	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
42	Dolores y Benito Horcajo Gallego	Valle Santiago	22-24	29 b/c	Encinas	1/2	0,9000
43	Dolores y Benito Horcajo Gallego	Valle Santiago	22-24	29 b/c	Encinas	1/2	1,2880
44	Dolores y Benito Horcajo Gallego	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	1,2880
45	Dolores y Benito Horcajo Gallego	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,6440
46	Herederos de Francisco de Jesús Benítez	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	1,2880
47	Maria, Francisco y José de Jesús Benítez	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	1,2880
48	Herederos de Blas López García	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
49	Herederos de Pedro López García	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,3220
50	Herederos de Justo Lorenzo Luengo	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,6440
51	Estéfana Luengo Marrupe	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,6440
52	Estéfana Luengo Marrupe	Valle Santiago	25-31/22-24	28/29 b	Encinas	2/1	1,2880
53	Estéfana Luengo Marrupe	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,1368
54	Saturnino Luengo Abades	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,0268
55	Herederos de Hilario Luis Blanca	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	1,2880
56	Victor Luis Elena	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,0536
57	Victor Luis Elena	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,2412
58	Victor Luis Elena	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,0960
59	Dionisio Marrupe Cano	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
60	Hipólito Marrupe Luengo	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,0268
61	Hipólito Marrupe Luengo	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,0268
62	Hipólito Marrupe Luengo	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,3220
63	Florencio de Miguel Ruiz	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,6440
64	Florencio de Miguel Ruiz	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,2948
65	Florencio de Miguel Ruiz	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
66	Florencio de Miguel Ruiz	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,0720
67	Marcelino Peralvo López	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,0268
68	Marcelino Peralvo López	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,3220
69	Marcelino Peralvo López	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,0268
70	Herederos de Dionisio Pizarro Pizarro	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,0322
71	Herederos de Dionisio Pizarro Pizarro	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,0322
72	Herederos de Dionisio Pizarro Pizarro	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,3220
73	Herederos de Dionisio Pizarro Pizarro	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,4290
74	Herederos de Dionisio Pizarro Pizarro	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,3220
75	Proindiviso Propiet. Valle S.	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	1,9840
76	Proindiviso Propiet. Valle S.	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	2,2700
77	Cándido Púa Ayuso	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,0304
78	Cándido Púa Ayuso	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,0200
79	Herederos de Juan Ramiro Baños	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,2415
80	Herederos de Juan Ramiro Baños	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
81	Herederos de Juan Ramiro Baños	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,4920
82	Crescencio Ramos Luis	Valle Santiago	22-24	29 h	Encinas	1	0,1220
83	Teodosia Ramos Luis	Valle Santiago	22-24	29 c	Encinas	2	0,1037
84	Teodosia Ramos Luis	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,3220
85	Luis, Amalia y Rafael Ramos Martínez	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,0322

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Clase	Superficie que se expropia Ha
86	Luis, Amalia y Rafael Ramos Martínez	Valle Santiago	25-31	28	Encinas	2	0,0322
87	Luis, Amalia y Rafael Ramos Martínez	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,3220
88	Herederos de Bernardo Rodríguez Bresol	Valle Santiago	22-24	29 B	Encinas	1	0,6440
89	Herederos de Bernardo Rodríguez Bresol	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
90	Fernando Rodríguez Muiz	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	0,6440
91	Roman Rodríguez Peralvo	Valle Santiago	22-24	29 a	Encinas	3	3,6440
92	Herederos de Juan Ruiz de Molina Aceituno	Valle Santiago	22-24	29 a/c	Encinas	3/2	0,1189
93	Herederos de Juan Ruiz de Molina Aceituno	Valle Santiago	25-31/22-24	28/29 a	Encinas	2/3	0,8048
94	Herederos de Pedro Ruiz de Molina Aceituno	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
95	Herederos de Pedro Ruiz de Molina Aceituno	Valle Santiago	22-24	29 c	Encinas	2	0,0200
96	Miguel Ruiz de Molina Blanca	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440
97	Ovidio Ruiz de Molina Blanca	Valle Santiago	22-24	29 b	Encinas	1	0,6440

22623

RESOLUCION de 27 de julio de 1983, de la Comisaría de Aguas del Guadiana, relativa a expropiaciones motivadas por las obras correspondientes al aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Guadalupejo, en el embalse de Valdecaballeros, en términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco (Badajoz) y Alta (Cáceres).

Por Orden ministerial de Obras Públicas y Urbanismo, fecha de 22 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), y a favor de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», e «Hidroeléctrica Española, S. A.», fue autorizado un aprovechamiento de aguas del río Guadalupejo, con destino a las necesidades de refrigeración y servicios propios de la central nuclear de Valdecaballeros, en términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco (Badajoz) y Alta (Cáceres), que incluye una presa de embalse en el cauce del río Guadalupejo, capaz de almacenar un máximo de 71 Hm³.

Las citadas Empresas concesionarias solicitan la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la expropiación que se detallan en relación adjunta, acogiéndose para ello al Decreto 175/1975, de 13 de febrero, sobre el régimen de concertos en el sector eléctrico, las actas de concierto suscritas entre los Ministerios de Industria y Obras Públicas y «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», e «Hidroeléctrica Es-

pañolá, S. A.», el 22 de de octubre de 1975 y las Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 17 de agosto de 1979 y de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1982.

Esta Comisaría, en aplicación de los textos legales invocados por el concesionario, por el presente anuncio pone en conocimiento de los respectivos propietarios y titulares de derechos que el próximo día 13 de septiembre de 1983, a las nueve de la mañana, deberán asistir a la reunión que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdecaballeros, con objeto de trasladarse inmediatamente a los terrenos objeto de expropiación, donde se levantará el acta previa a la ocupación, de acuerdo con la consecuencia tercera del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir el señor Alcalde de Valdecaballeros o Concejal en quien delegue y los propietarios y titulares de derechos si lo desean, que podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Comisaría, hasta el momento del levantamiento de la correspondiente acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, 27 de julio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas.—11.919 C.

DETALLE DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Clase	Superficie que se expropia Ha
1	Félix Blanca Blanca.	Mohedas.	21	101 (parte)	Encinas	2	1,2480
2	Confederación H. del Guadiana.	Embalse G. Sola.	7 al 30	6/9/32/37 38/90 91/92 101/102/103 104/105/124	Improduc.	—	186,7015
2 bis	Confederación H. del Guadiana.	Embalse G. Sola.	—	—	—	—	2,7854
3	Felipe Mayoral Valencia.	Mohedas de la Cruz.	7-11	4-5	Encinas	3	0,9780
4	Pedro Mayoral Valencia.	Mohedas de la Cruz.	7-11	4-5	Encinas	3	7,7978
5	Francisco Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	12-30	45	Huerta	1	0,4200
6	Francisco Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	12-30	45	Huerta	1	0,1760
7	Francisco Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	18-25	100	Encinas	3	0,9880
8	Francisco Peña Marín y hermanos.	Raña Valdelafuente.	18-28	100	Encinas	3	1,3700
9	Luisa Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	12-30	46	Huerta	1	0,4860
10	Luisa Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	12-30	46	Huerta	1	0,2080
11	Luisa Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	18-28	99	Encinas	3	0,9540
12	Rufo Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	12-30	43a-43b	Encinas	3	5,1800
			18-28	96	Pasto	2	
					Encinas	3	
13	Rufo Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	12-30	45	Huerta	1	0,3760
14	Rufo Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	12 30	45	Huerta	1	0,1860
15	Rufo Peña Marín.	Raña Valdelafuente.	18 28	98	Encinas	3	0,2240
16	Francisco Peña Pizarro.	Raña Valdelafuente.	18-28	97	Encinas	3	16,4791
			12-30	44	Pasto	2	
17	Maria Peña Pizarro.	Raña Valdelafuente.	12-30	46	Huerta	1	0,3820
18	Maria Peña Pizarro.	Raña Valdelafuente.	12-30	46	Huerta	1	0,2420
19	Maria Peña Pizarro.	Raña Valdelafuente.	18-28	98	Encinas	3	0,2280
20	Luis Jacinto Sánchez Martín.	Siete Partes.	18-28	73/75/82 84/96/76 83/95/87 94	Cereal Encinas	4 3	31,1855
21	Felipe Sánchez Jiménez.	Raña Valdelafuente.	18-28	71a-71b	Encinas	2-3	22,0640
22	Rosario Sánchez Jiménez.	Raña Valdelafuente.	12 30	49	Encinas	3	24,7415